

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Junio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA. "en liquidación";

QUE el Econ. Luis Redrobán Vargas, en su calidad de liquidador de la Compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Castro Cañarte, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1.996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA JESSICA PRISCILLA INJEPRI CIA. LTDA. "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUORES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL suores cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública el contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador señor Econ. Luis Redrobán Vargas que consta inscrito bajo el No. 15.309 del 10. de Septiembre de 1995; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 6 de Abril de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 AGO 1996

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 19.786, número 2.283 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.855 del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 18.373 del Registro Industrial de 1.987, 16.759 y 47.406 del Registro Mercantil de 1.995, el origen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

